ANEXO TÉCNICO	
Proceso de Mínima Cuantía.	
OBJETO	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo para el vehículo que conforman el parque automotor de la ESAP - CHOCO.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL:

El contratista deberá prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el vehículo automotor de propiedad de la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP), de marca HYUNDAI GRAVITI, modelo 2023, que hace parte del parque automotor institucional. Dicho mantenimiento deberá incluir tanto el suministro de repuestos como la mano de obra, conforme a lo establecido en el presente documento.

El mantenimiento del vehículo será de carácter específico, por lo cual se requiere que el contratista cuente con un taller especializado. La ubicación de dicho taller deberá ser informada a la Entidad, y este deberá estar en capacidad de atender de manera oportuna los requerimientos técnicos que presente el vehículo.

Deberá contemplar la entrega de las actividades solicitadas en la ciudad referenciada, IVA, Impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar, así las cosas, todos estos costos deberán estar contempladas por el Contratista en el porcentaje de costos de administración.

2. NORMATIVIDAD APLICABLE:

- Guía Técnica Colombiana – GTC – 24 - Guía Ambiental Residuos Sólidos: Guía para la separación en la fuente y la recolección selectiva.

- Resolución 3500 de 2005 *"Por la cual se establecen las condiciones mínimas que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para realizar las revisiones técnico-mecánica y de gases de los vehículos automotores que transiten por el territorio nacional".*

- Resolución 1402 de 2006 Ministerio de Ambiente ***"****Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral".*

- Decreto 3930 de 2010, *"Por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 9ª de 1979, así como el Capítulo II del Título VI -Parte III- Libro II del Decreto-ley 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos y se dictan otras disposiciones".*

- Demás normas ambientales aplicables.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El vehículo que conforma el parque automotor de la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP) Territorial Choco

ITEM	PLACA	CLASE	MARCA	C.C.	TIPO	MODELO	COMBUSTIBLE
1	OMZ-123	AUTOMÓVIL	HYUNDAI	1591	SEDAN	2023	GASOLINA

- **MANTENIMIENTO.**

ITEM	DESCRIPCIÓN-CONCEPTO-ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES APROXIMADAS
1	FILTRO DE ACEITE AUTOMOVIL HYUNDAI GRAVITI	Un	1
2	FILTRO AIRE AUTOMOVIL HYUNDAI GRAVITI	Un	1
3	FILTRO DE COMBUSTIBLE AUTOMOVIL HYUNDAI GRAVITI	Un	1
4	BATERIA AUTOMOVIL HYUNDAI GRAVITI	Un	1
5	PASTILLAS DELANTERAS AUTOMOVIL HYUNDAI GRAVITI	Un	1
6	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO AUTOMOVIL HYUNDAI GRAVITI	Un	1
7	PLUMILLA LIMPIABRISAS CONDUCTOR AUTOMOVIL HYUNDAI GRAVITI	Un	1
8	PLUMILLA LIMPIABRISAS PASAJERO AUTOMOVIL HYUNDAI GRAVITI	Un	1
9	PLUMILLA TRASERA AUTOMOVIL HYUNDAI GRAVITI	Un	1
10	LAVADA GENERAL AUTOMOVIL HYUNDAI GRAVITI	Un	8
11	LAVADA PROFUNDA AUTOMOVIL HYUNDAI GRAVITI	Un	6
12	MANO DE OBRA AUTOMOVIL HYUNDAI GRAVITI	Un	1
13	BOLSA DE REPUESTO	Un	1

- **HORARIO DE ATENCIÓN**

El contratista debe garantizar la prestación del servicio al vehículo de propiedad Escuela Superior de Administración Pública (ESAP) en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., sábados de 7:00 a.m. a 5 p.m. casos especiales según requerimiento por parte del supervisor o a quien este designe.

Los trabajos para realizar en el vehículo obedecerán a las necesidades derivadas del uso al que sea sometido, de acuerdo con los kilómetros recorridos, siendo el parámetro de referencia más importante para el cumplimiento del mantenimiento preventivo. Adicionalmente, y según sea el caso, se autorizará la intervención del taller cuando por circunstancias eventuales o de correctivos, sea indispensable la atención especializada con miras a obtener el normal funcionamiento de alguna de las partes que conforman el automotor.

- **CALIDAD DE LOS REPUESTOS Y PERSONAL**

El contratista debe garantizar durante la vigencia del contrato que los repuestos e insumos suministrados son nuevos, originales y genuinos y que la mano de obra utilizada es idónea y capacitada para realizar las labores objeto del contrato y el cual no tendrá ningún tipo de relación laboral con la entidad.

- **INFRAESTRUCTURA FÍSICA**

El proponente debe disponer de establecimientos que cuenten con la infraestructura adecuada para la ejecución del objeto a contratar, que posean un área mínima total útil de trabajo, instalaciones debidamente cerradas y cubiertas con el fin de garantizar la seguridad e integridad del vehículo, sin utilizar el espacio público, respetando el código de policía, en especial el título VI que trata sobre la protección del espacio público.

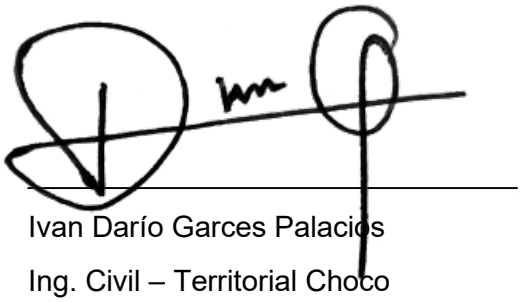
Se realizará una visita de verificación y cumplimiento de este requisito y la cual se realizará por parte de un funcionario de Escuela Superior de Administración Pública (ESAP).

Ubicación: Se determinan estos límites, con el fin de que los desplazamientos de los vehículos de la entidad hacia el taller y con base a la ubicación de la sede de la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP), no sea tan extenso y así no se generen consumos de combustible y tiempos excesivos en busca de la atención de un servicio técnico.

- Choco - Quibdó

El establecimiento ofrecido por el contratista deberá contar con la infraestructura adecuada, así como con todas las herramientas, equipos y tecnología necesarios para garantizar la correcta ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos automotores. Ven a cabo durante la ejecución del contrato.

Informe realizado por;



Ivan Darío Garces Palacios

Ing. Civil – Territorial Choco